

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 324-2016-OGA/MVES

Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica", de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, la referida Directiva establece los lineamientos o procedimientos que permitan a la Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizar un adecuado trámite, registro y utilización del Fondo Fijo para Caja Chica, con la finalidad de atender necesidades no programadas (gastos menores y urgentes), que dada su naturaleza por razones de agilidad y costo no ameritan giro de cheque o abono en cuenta;

Que, mediante Resolución N° 01-2016-OGA/MVES de fecha 07 de enero del 2016, en su Artículo Primero se Autorizó la apertura, manejo, reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica, a la servidora BENAZIR DIAZ OSORIO; asimismo en su Artículo Segundo se aprobó el importe de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2016, por la suma de S/. 24.000.00 Soles; por lo que al haberse suscitado el cese en sus funciones de la referida servidora, resulta necesario se autorice a la persona responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, en atención a los considerandos anteriores se hace necesario designar al encargado único responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, en cumplimiento de las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 concordante con la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 prorrogada por Resolución Directoral N° 022-2008-EF/77.15 para el año fiscal 2009.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Autorización efectuada a la servidora BENAZIR DIAZ OSORIO, de la apertura, manejo, reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el manejo reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica, a la servidora de la Oficina General de Administración, **YSABEL MONTAÑEZ PEÑA**, quien deberá tomar en cuenta que el importe de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2016, es por la suma de **S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, suma que no deberá exceder a tres (03) reembolsos mensuales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad, y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMAC
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico
10 OCT 2016
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 324-2016-OGA/MVES

Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica", de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, la referida Directiva establece los lineamientos o procedimientos que permitan a la Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizar un adecuado tramite, registro y utilización del Fondo Fijo para Caja Chica, con la finalidad de atender necesidades no programadas (gastos menores y urgentes), que dada su naturaleza por razones de agilidad y costo no ameritan giro de cheque o abono en cuenta;

Que, mediante Resolución N° 01-2016-OGA/MVES de fecha 07 de enero del 2016, en su Artículo Primero se Autorizó la apertura, manejo, reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica, a la servidora BENAZIR DIAZ OSORIO; asimismo en su Artículo Segundo se aprobó el importe de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2016, por la suma de S/. 24.000.00 Soles; por lo que al haberse suscitado el cese en sus funciones de la referida servidora, resulta necesario se autorice a la persona responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, en atención a los considerandos anteriores se hace necesario designar al encargado único responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, en cumplimiento de las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 concordante con la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 prorrogada por Resolución Directoral N° 022-2008-EF/77.15 para el año fiscal 2009.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Autorización efectuada a la servidora BENAZIR DIAZ OSORIO, de la apertura, manejo, reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el manejo reembolso y rendiciones del Fondo Fijo de Caja Chica, a la servidora de la Oficina General de Administración, **YSABEL MONTAÑEZ PEÑA**, quien deberá tomar en cuenta que el importe de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2016, es por la suma de **S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, suma que no deberá exceder a tres (03) reembolsos mensuales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad, y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ VANABRÍA LIMAC
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico
10 OCT 2016